



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME FINAL

OT N° 02/13

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

AÑO: 2013

CGR – DGCOP/ OT N° 02/2013
Julio/2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

OT N° 02/13

Verificación Técnica in situ a las obras:

- 1) **Exp. CGR N° 12.586/11 - 1.940/12: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gobernación del Departamento Central y la Asociación "REMAR Paraguay" - OBJETO: la Construcción del centro modelo de capacitación reinserción social "REMAR PARAGUAY".**
- 2) **Exp. CGR N° 23.556/12: L.P.N. N° 03/11 "Remodelación y ampliación de la Sede de la Junta Departamental".**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA

Contralor

NANCY TORREBLANCA

Subcontralor

EQUIPO AUDITOR - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. DERLIS CABRERA BÁEZ

Director General

ARQ. ANTONIO OCAMPOS PÉREZ

Director DCOODM

ARQ. EDGAR PAIVA UNSAIN

Supervisor

LIC. LEYDY R. CARDOZO ARGÜELLO

Auditor

ING. AGR. Ma. GRACIELA SÁNCHEZ DUARTE

Auditor





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



CONTENIDO DEL INFORME

TÍTULOS	PAGINA N°
GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS -----	4
INTRODUCCIÓN -----	5
CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL -----	7
CAPÍTULO II – DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS -----	9
CAPÍTULO III – CONCLUSIONES -----	19
CAPÍTULO IV – RECOMENDACIONES -----	21
ANEXOS	
ANEXO A – DOCUMENTOS-----	23
ANEXO B – NÓMINA DE FUNCIONARIOS-----	39
ANEXO C – EVALUACIÓN DE DESCARGO-----	





GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Siglas	-	Significado
Agr.	:	Agrónoma.
Arq.	:	Arquitecto/a.
Art.	:	Artículo.
CGR	:	Contraloría General de la República.
DCOODM	:	Dirección de Control de Obras de Organismos Departamentales y Municipales
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR.
DNCP	:	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Dpto.	:	Departamento.
DVC	:	Dirección de Verificación de Contratos.
EA	:	Equipo Auditor.
Etc.	:	Etcétera.
EVA	:	Evaluación del Descargo.
Exp.	:	Expediente.
G.	:	Guaraníes.
GDC	:	Gobernación del Departamento Central
H ^o A ^o	:	Hormigón Armado.
Ing.	:	Ingeniero/a.
ITV	:	Informe Técnico de Verificación.
L.P.N.	:	Licitación Pública Nacional.
Lic.	:	Licenciada/o.
m ²	:	Metros cuadrados.
N ^o	:	Número.
Nos.	:	Números.
OT	:	Orden de trabajo.
PO	:	Procedimiento Operativo.
REMAR	:	Organización No Gubernamental (ONG) sin fines de lucro, para la ayuda, promoción y desarrollo de personas marginadas.
S.A.	:	Sociedad Anónima.
SGC	:	Sistema de Gestión de Calidad.
SOP	:	Secretaría de Obras Públicas
VTIS	:	Verificación Técnica In Situ.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en vista a los antecedentes de irregularidades remitidos por la Asociación "REMAR Paraguay" (Exp. CGR N° 12.586/11 - 1.940/12) y por la Gobernación del Departamento Central (Exp. CGR N° 23.556/12), practicó una Actividad de Control modalidad **Verificación Técnica in situ** a las obras:

"Construcción del centro modelo de capacitación y reinserción social REMAR PARAGUAY"

ANTECEDENTES

Por nota de fecha 14/09/11, con ingreso por Expte. CGR N° 12586/11, el Sr. Pedro Pastora (Pastor), en su carácter de Director de la Institución REMAR Internacional (Sede Paraguay), se dirige al señor Contralor General de la República, a fin de solicitar la mediación para el cumplimiento del convenio de cooperación suscrito con la Gobernación del Dpto. Central, en atención a los atrasos en la entrega de los aportes establecidos en el marco del mismo.

Al respecto, según antecedentes, se observa que la Gobernación del Departamento Central y la Asociación "REMAR Paraguay" firmaron Convenio de Cooperación Interinstitucional en fecha 12 de noviembre del año 2009, aprobado por la Junta Departamental por Resolución N° 70/09 de fecha 23 de noviembre del año 2009.

Conforme a los términos del convenio pactado por dichas entidades, la Gobernación se ha comprometido a desembolsar 5 (cinco) aportes de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), acordaron la primera entrega a los treinta días de la firma del mismo, sin embargo el recurrente manifiesta atrasos en la entrega de los aportes establecidos en la Cláusula Quinta "Mecanismo de Desembolso", incisos a), b), c) y d), impidiendo el cumplimiento siquiera de la primera etapa del proyecto.

A partir de ello, por Nota CGR N° 6653 de fecha 30/12/11, este Organismo Superior de Control solicita informe a la Gobernación del Dpto. Central respecto al convenio de referencia.

En contestación a la nota CGR N° 6653/11, por nota GDC N° 2262 del 26/01/12, con ingreso por Expte. CGR N° 1940/12, la Gobernación del Dpto. Central comunica que a la fecha han entregado la suma total de G. 156.712.356 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones setecientos doce mil trescientos cincuenta y seis), dato proveído al Gobernador a través del Memorándum N° 115/2011 de la Dirección de Recursos Financieros de dicha Institución. Sin embargo, conforme al informe de la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación, obrante en el Memorándum SOP N° 169/11 suscrito por el titular de dicha secretaría, consta que el monto total de inversión efectuada según relevamiento y análisis de costo deducido de la planilla de cómputo métrico y presupuesto presentado por la propia Asociación "REMAR Paraguay", es de G. 71.598.000 (Guaraníes setenta y un millones quinientos noventa y ocho mil).

Por tal motivo, manifiesta la Gobernación del Departamento Central, que ha sido la Asociación "REMAR Paraguay" quien no ha dado cumplimiento a la Cláusula Cuarta: "Compromiso de las partes" y a la Cláusula Quinta "Mecanismo de Desembolso" del convenio en cuestión, ya que las obras realizadas hasta el 08/09/11, apenas corresponde





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

al 50 % del primer desembolso, es decir, que las obras previstas no han progresado ni se han realizado en tiempo, ni en la modalidad prevista por el convenio mencionado.

En este contexto, por Orden de Trabajo N° 02 del 15/03/13, se dispone la "VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU A OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL", con el objetivo de verificar el cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gobernación del Departamento Central y la Asociación "REMAR Paraguay", para la construcción del centro modelo de capacitación y reinserción social.

"Remodelación y Ampliación de la Sede de la Junta Departamental" **L.P.N. N° 03/2011**

ANTECEDENTES

Según Exp. CGR N° 23.556/12, la DNCP realiza una actividad de control al contrato N° 44 del 11 de octubre de 2011 en el marco de la LPN N° 03/2011 para la "Remodelación y Ampliación de la Sede de la Junta Departamental".

La Gobernación del Departamento Central y la Constructora ECO S.A. suscriben el contrato mencionado por un monto total de G. 2.591.302.616 (Guaraníes dos mil quinientos noventa y un millones trescientos dos mil seiscientos dieciséis).

Al respecto, según antecedentes, el Concejal Carlos A. Guggiari realiza una denuncia ante la DNCP en relación a dicha obra, por lo que esta realiza un control documental y una verificación in situ. Como resultado de dicha intervención resulta el Informe (Evaluación de Descargo) EVA N° 52/2012 del 23/07/2012, donde se concluye que se mantienen firmes las observaciones mencionadas en el Informe Técnico ITV N° 25/2012 del 27/04/2012 y en el Informe de la Dirección de Verificación de Contratos N° 28/2012 del 21/05/2012; entre las que se encuentran el escaso control ejercido por la Gobernación Central para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, así como también irregularidades en la ejecución de la obra. Se señala además que la Gobernación del Departamento Central y la Contratista ECO S.A. han presentado sus descargos únicamente del Informe Técnico (ITV 25/12), no así del Informe de Verificación Contractual (N° 28/12).

La DNCP conforme a la Nota DNCP/DVC N° 18527 del 14 de agosto de 2012, deriva a la CGR dichos antecedentes de manera a tomarlos como insumo ante una futura actividad de control.

En este contexto, por Orden de Trabajo N° 02 del 15/03/13, se dispone la "VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU A OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL", con el objetivo de comprobar el grado de cumplimiento de las obligaciones del contrato suscrito entre la Gobernación del Departamento Central y la

firma Constructora ECO S.A., en el marco del la LPN N° 03/11 "Remodelación y ampliación de la Sede de la Junta Departamental".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

ORDEN DE TRABAJO: OT N° 02/13 del 15/03/13.

ENTIDAD: Gobernación del Departamento Central.

MOTIVOS DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU:

- Exp. CGR N° 12.586/11 - 1.940/12: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gobernación del Departamento Central y la Asociación "REMAR Paraguay" OBJETO: la Construcción del centro modelo de capacitación reinserción social "REMAR PARAGUAY".
- Exp. CGR N° 23.556/12: L.P.N. N° 03/11 "Remodelación y ampliación de la Sede de la Junta Departamental".
- El memorando I1/020/13 del 13/03/13, por el que la DGCOP ha elevado su PGA (Plan General de Auditoría) 2013 ajustado y conforme al POA (Plan Operativo Anual) 2012 elaborado por la DCOODM (Dirección de Control de Obras de Organismos Departamentales y Municipales), elevado a la DGCOP/COORDINACIÓN a través del memorándum I4/107/12 del 21/05/12.

OBJETIVOS DE LA VTIS:

- Verificación del cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gobernación del Departamento Central y la Asociación "REMAR Paraguay" OBJETO: la Construcción del centro modelo de capacitación reinserción social "REMAR PARAGUAY".
- Comprobación del grado de cumplimiento de las obligaciones del contrato suscrito entre la Gobernación del Departamento Central y la firma Constructora ECO S.A., en el marco del la L.P.N. N° 03/11 "Remodelación y ampliación de la Sede de la Junta Departamental".

ALCANCE:

- Exp. CGR N° 12.586/11 - 1.940/12
Verificar el monto total de inversión conforme a lo relevado en obra.
- Exp. CGR N° 23.556/12
Verificar irregularidades en la ejecución del contrato.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

MONTO SUJETO A CONTROL:

- "Construcción del centro modelo de capacitación reinserción social REMAR PARAGUAY". Monto a auditar: G. 156.712.356, (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones setecientos doce mil trescientos cincuenta y seis).
- "Remodelación y ampliación de la Sede de la Junta Departamental". Monto a auditar: G. 2.591.302.616, (Guaraníes dos mil quinientos noventa y un millones trescientos dos mil seiscientos dieciséis).

METODOLOGÍA

Las técnicas empleadas correspondieron a la aplicación de procedimientos para la Verificación Técnica In Situ, contenidos en el PO-CG 7.5-120/01 del Sistema de Gestión de Calidad de la CGR.

INFORME DE OBSERVACIONES y EVALUACIÓN DE DESCARGO

En atención a los procedimientos establecidos en el PO-CG 7.5-120/01 del SGC de la CGR, las observaciones fueron comunicadas al Contralor General por Memorando **I4/136/2013 del 07/06**, y a la Institución a través de la **Nota CGR N° 1941 del 07 /06/2013**, los cuales fueron respondidos por la Gobernación del Departamento Central a través de presentación ingresada como **Expte. CGR N° 16130/13 del 24/06/13**; dichas respuestas y documentos anexos fueron evaluados por el EA para la elaboración del Informe Final pertinente.

DISPOSICIONES LEGALES

- ✓ Constitución Nacional.
- ✓ Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de Contraloría de la República".
- ✓ Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental".
- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- ✓ Ley N° 3439/09, que modifica la Ley 2051/03.
- ✓ Decreto N° 21.909/2003 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".
- ✓ Ley N° 1183/85 "Código Civil de la República del Paraguay".
- ✓ Resolución CGR N° 1196/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado "TESAREKO", para la CGR".
- ✓ Resoluciones y otras reglamentaciones emanadas de la CGR.
- ✓ Otras Leyes, Decretos y otras Reglamentaciones aplicables con el trabajo de auditoría.



CAPITULO II

DESARROLLO DE HALLAZGOS

I. Construcción del Centro Modelo de Capacitación y Reinserción Social "REMAR PARAGUAY"

Imágenes de la obra durante la verificación in situ de fecha 07/05/13



VISTA DE FACHADA PRINCIPAL



PERSPECTIVA LATERAL



GALERÍA DE ACCESOS A TALLERES



VISTA DE FACHADA PRINCIPAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



INTERIOR DE TALLER



INTERIOR DE OFICINA



INTERIOR DE OFICINA



FACHADA LATERAL



INTERIOR DE TALLER



INTERIOR DE BAÑO

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



1. Del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio

La Gobernación parceló el primer aporte en 3 (tres) fracciones en total, sin previo aviso a la contraparte. Dichos aportes totalizaron un monto de G. 156.712.356 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones setecientos doce mil trescientos cincuenta y seis), divididos en 7 (siete) Ordenes de Pago diferentes, quedando como saldo del primer aporte la suma de G. 43.287.644 (Guaraníes cuarenta y tres millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro). **ANEXO A 1**

Además, es en la segunda etapa del mecanismo de desembolso establecido en el convenio, luego de recibir el primer aporte en su totalidad, que la Gobernación debía realizar la verificación y análisis sobre el avance de la obra, y no en la primera.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMO DE DESEMBOLSO.-

El desembolso de los recursos tendientes a la financiación mencionada en la cláusula anterior, hasta completar un máximo de 1.000.000.000 Gs. (Un mil millones de guaraníes) se realizará por etapas conforme se detalla seguidamente:

- a) *Un aporte de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes, a los treinta días de la firma del presente convenio, y siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, conforme al plan financiero aprobado por el Ejecutivo Departamental;*
- b) *Un segundo aporte de 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes) en el curso del primer semestre del año 2010 previo análisis, fiscalización y verificación del progreso en las obras a cargo de la Secretaría de Obras de la GDC, conforme a previsión disponibilidad presupuestaria;*
- c) *Un tercer aporte de 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes) en el curso de segundo semestre del año 2010 previo análisis, fiscalización...(sic)*

CONCLUSIÓN 1:

La Gobernación incumplió la CLÁUSULA QUINTA sin previo aviso ni explicación a la contraparte, parceló el pago en 3 (tres), totalizando un primer monto de G. 156.712.356 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones setecientos doce mil trescientos cincuenta y seis), o sea el 78,37 % del primer aporte, quedando un saldo de G. 43.287.644 (Guaraníes cuarenta y tres millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro).

RECOMENDACIÓN 1:

La Gobernación debe dar cumplimiento a lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del Convenio, previo análisis, fiscalización y verificación del progreso en las obras a cargo de la Secretaría de Obras de la GDC.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



2. Del Informe emitido por la Secretaría de Obras de la GDC, en relación a la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto presentado por REMAR Paraguay

De la verificación in situ (relevamiento general) de fecha 07/05/13, realizada a la obra "Centro de Capacitación y Reinserción Laboral, Primera Etapa – Talleres de Aprendizaje, se encontró un total de 236.00 m² de superficie cubierta (losa de H°A°), con una cantidad de rubros totalmente terminados, en contraposición al Informe emitido por la Secretaría de Obras de la GDC obrante en el Memorandum SOP N° 169/11 de fecha 01/11/2011 y suscrito por el titular de dicha Secretaría (**Ver fotos**).

Al contrastar la Planilla utilizada por el titular de la Secretaría de Obras de la GDC para los cálculos propiamente dichos, con la Planilla de Cómputo y Presupuesto Estimativo de la Planta Baja (desde fundaciones hasta cargamento de losa), elaborada por el Consultor y Proyectista contratado por REMAR Paraguay, se observa que ambas difieren en rubros y cantidades, puesto que la primera, corresponde a la presentada por REMAR junto a los Estudios Preliminares y que forma parte del Anteproyecto de la obra (**ANEXO A 2**), desechada posteriormente a la firma del convenio y reemplazada por la perteneciente al Proyecto Ejecutivo, elaborado por el consultor contratado. **ANEXO A 3**

Este Anteproyecto contemplaba el Bloque N° 1: Tinglado, con una superficie construida de 200.00 m² y una terminación sencilla para la fachada; posteriormente se acordó darle mayor carácter al Bloque, otorgándole un Programa Funcional mayor en términos de superficie construida, incorporando ya en este bloque, además de los talleres, las aulas de capacitación y un sector para oficinas, por lo cual pasó a ser un Bloque de Planta Baja y Planta Alta de aproximadamente 480 m², con un tratamiento exterior y terminación de fachada de mayor envergadura.

Los Planos que componen el Proyecto Ejecutivo, fueron presentados y entregados a la Gobernación del Dpto. Central por Exp. N° 35567/11 de fecha 26/09/11 (**ANEXO A 4**), incluyéndose en el mismo los planos de la Primera Etapa - Talleres de Aprendizaje, o sea 35 (treinta y cinco) días anteriores al Informe emitido por la Secretaría de Obras, por lo que la fiscalización de dicha Secretaría debería estar al tanto de las modificaciones realizadas al proyecto, incluidas las correspondientes a la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto. En relación a esto, se observa que dicho informe está basado en una transcripción y sumatoria parcial de la Planilla del Anteproyecto de la obra y no en un cálculo de los datos efectivamente relevados. **ANEXO A 2**

Por último, se menciona que la obra en cuestión fue ejecutada por el Régimen de Administración, esto quiere decir que REMAR Paraguay compraba los materiales de construcción y subcontractaba la mano de obra. Ambos conceptos constan en las 3 (tres) Planillas de Rendición de Cuentas presentadas a la Gobernación.

CONCLUSIÓN 2:

La Planilla utilizada por el titular de la Secretaría de Obras de la GDC para los cálculos correspondientes, fue la planilla presentada por REMAR junto a los Estudios Preliminares y que formaba parte del Anteproyecto de la obra, planilla que fuera desechada posteriormente a la firma del convenio y reemplazada por la perteneciente al Proyecto Ejecutivo, elaborado por un consultor contratado para el efecto por REMAR Paraguay.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

Por último, se pudo observar que el informe en cuestión, está basado en una transcripción y sumatoria parcial de la Planilla del Anteproyecto de la obra y no en un cálculo de los datos efectivamente relevados.

RECOMENDACIÓN 2:

La Gobernación:

- A través de su Secretaría de Obras Públicas, debe realizar un relevamiento y análisis de costo, pero esta vez teniendo en cuenta la Planilla del Proyecto Ejecutivo, sobre todo para las cantidades y unidades de medidas de los rubros, incluyendo aquellos no visibles ni cuantificables de medición como el "Replanteo y Marcación de Obra", "Excavación para Zapatas" etc., y basado en el mismo realizar un ajuste de cuentas.
Informar los resultados del mismo a la Contraloría General de la República y a la Asociación REMAR PARAGUAY, en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, contados a partir de la recepción del presente informe.
- Debe implementar investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondientes en el proceso observado, si correspondiere, así como también contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la entidad auditada, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes, debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de dichas investigaciones a este Organismo Superior de Control en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

II. "Remodelación y Ampliación de la Sede de la Junta Departamental" L.P.N. N° 03/11

Imágenes de la obra durante la verificación in situ de fecha 02/05/13



CONTRATO N° 44/11 (Inicial)



CONTRATO N° 44/11 (Inicial)



CONTRATO N° 44/11 (Inicial)



CONTRATO N° 21/12 (Ampliación)



CONTRATO N° 21/12 (Ampliación)



CONTRATO N° 21/12 (Ampliación)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



3. De las modificaciones al Contrato N° 44/2011

La prórroga de 240 días establecidos en la Addenda N° 01/12, se excedió en 212 (doscientos doce) días en cuanto al plazo máximo a que se podía extender dicha prórroga, puesto que esta, solo podía ampliarse el 20 % de los 140 días correspondientes al plazo original, o sea hasta 168 (ciento sesenta y ocho) días calendario en total.

Cálculo:

140 días calendario x 20% = 28 días + 140 = 168 días calendario como máximo
 140 días + 240 días = 380 días – 168 días = 212 días calendario excedidos

El 30/03/12, se firma la Adenda N° 01/12 al Contrato N° 44/11 "Remodelación y ampliación de la sede de la Junta Departamental" LPN 03/11 del 11/10/11, con el objeto de modificar las cláusulas cuarta y sexta de dicho Contrato, referente a la vigencia del mismo y al lugar y condiciones de entrega (plazo) respectivamente, extendiéndose la entrega de la obra para fines del mes de noviembre.

Por otro lado, en fecha 19/06/12 se firma el contrato N° 21/2012, ampliación del contrato N° 44/11, cuyo objeto es el de ampliar el monto del mismo a G. 499.988.743 (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres), para obras complementarias detalladas en la CLAUSULA I.

En la CLAUSULA VI de dicho contrato, se menciona que el plazo de entrega de la obra finalizada será de 180 días corridos a partir del inicio de obras, o sea aproximadamente para fines del mes de diciembre del 2012.

Con este procedimiento, se verifica nuevamente una No Correspondencia a lo estipulado en la ley de Contrataciones Públicas, puesto que teniendo en cuenta lo observado párrafos arriba sobre la Adenda N° 01/12, cuya entrega de la obra debería ser al final del mes de noviembre, en el contrato N° 21/12 el plazo de entrega de la obra finalizada se vuelve a extender 1 (un) mes más, trasladándose hasta el final del año 2012; aparte de excederse aún más con respecto al plazo del contrato original (N° 44/11), se superpone con el plazo establecido en la Adenda N° 01/12.

El Art. 62° - Convenios Modificatorios en Obras Públicas, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", señala: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificadorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

*Sólo podrán celebrarse convenios modificadorios en la medida que, conjunta o separadamente, **no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados** y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"* (El destaque es nuestro).





CLÁUSULA SEXTA – LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (CONTRATO N° 44/11)

"...la obra adjudicada deberá ser entregada a la Gobernación del Departamento Central en un plazo de construcción de 140 (ciento cuarenta) días calendario contabilizados a partir de la fecha de inicio de obras..." (Sic)

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES DE ENTREGA (ADENDA N° 01/12)

La presente Cláusula modifica la Cláusula Sexta del contrato N° 44/2011.

*Se amplía el plazo de entrega de la obra adjudicada. **EL PROVEEDOR** entregará la obra adjudicada en un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios, contabilizados a partir de la fecha de la firma de la presente adenda.*

CLÁUSULA VI: PLAZO (CONTRATO N° 21/12 – Ampliación del Contrato N° 44/11)

*A partir de la firma del Contrato la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., tiene un plazo de (10) diez días corridos para el inicio de las obras objeto de esta Contratación. **EL PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA FINALIZADA ES DE 180 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DEL INICIO DE LAS OBRAS ADJUDICADAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.***

CONCLUSIÓN 3:

La Gobernación incumplió lo estipulado en el Art. 62° - Convenios Modificatorios en Obras Públicas, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", puesto que la prórroga de 240 días establecidos en la Adenda N° 01/12 al Contrato N° 44/11 "Remodelación y ampliación de la sede de la Junta Departamental" LPN 03/11 del 11/10/11, sobrepasó el 20 % establecido en dicha Ley. Además, en fecha 19/06/12 se firmó el Contrato N° 21/2012, ampliación del contrato N° 44/11, en donde se volvió a modificar el plazo de entrega de la obra finalizada (180 días), excediéndose 1 (un) mes más con respecto al plazo del contrato original (N° 44/11), superponiéndose con el plazo establecido en la Adenda N° 01/12.

Además, la GDC tampoco tuvo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 03/11 "Para Remodelación de la Sede de la Junta Departamental del Departamento Central", correspondiente a la cláusula **19.2. Prórroga de los plazos de ejecución - 19.2.1.**

RECOMENDACIÓN 3:

La Gobernación debe Iniciar una investigación, a fin de determinar la responsabilidad pertinente, y en su caso la aplicación de la sanción administrativa correspondiente, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así también, se sugiere Impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, en su caso, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; así como también, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada, debiendo en ambos casos, elevar las resultas de los mismos a esta Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



4. De los atrasos en la entrega de las obras (Multas)

A la fecha de la verificación in situ, el 02/05/2013, las obras aún no están concluidas, y teniendo en cuenta el plazo establecido en el contrato N° 21/12 (último documento contractual firmado entre las partes), se observa que las mismas se encuentran con un atraso de 4 (cuatro) meses, sin embargo la GDC no aplicó multa alguna por dicha situación.

Por lo manifestado en el párrafo anterior, el Equipo Auditor solicitó a través del MEMORANDUM DG COP/DCOODM/I2/087/13 del 02/05/13, que la Gobernación del Dpto. Central remita informe de los motivos que siguen generando atrasos en la culminación efectiva de las obras; pedido que no fue respondido hasta el momento de la elaboración de este informe.

(CONTRATO N° 21/12 – Ampliación del Contrato N° 44/11) CLÁUSULA XIII: PENALIZACIONES

“Si la GOBERNACIÓN observare atrasos en la entrega de las obras adjudicadas, por causas imputables al PROVEEDOR, se aplicará al mismo una multa equivalente a: -----

Con atraso de hasta un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (3%) tres por ciento sobre el monto adjudicado.-----

Con atraso de más de un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (5%) cinco por ciento sobre el monto de lo adjudicado.-----

La multa será calculada por cada mes de atraso, o fracción de mes, que sobrepase la fecha en que la G.D.C. solicite la culminación y recepción de la obra adjudicada (la fracción de mes será calculada en forma diaria) y deducidas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente a la falta, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.-----

CONCLUSIÓN 4:

Las obras aún no estaban concluidas al momento de la verificación in situ del 02/05/2013, y teniendo en cuenta el plazo establecido en la CLAUSULA VI: PLAZO del contrato N° 21/12 (último documento contractual firmado entre las partes), se observó que las mismas se encontraban con un atraso de 4 (cuatro) meses sin justificación respaldatoria; la GDC no aplicó ninguna multa por incumplimiento, al momento de dicha verificación, independientemente al ACUERDO CONTRACTUAL IMPRORRROGABLE de fecha 21/06/2013 para la culminación de las obras (**ANEXO A 6**), firmado entre la Gobernación del Departamento Central (Contratante) y la Constructora ECO S.A. (Contratado o Proveedor), que se adjuntó al descargo.

RECOMENDACIÓN 4:

La Gobernación debe Iniciar una investigación, a fin de deslindar responsabilidades entre las partes y determinar la causa efectiva de los atrasos para la entrega de las obras adjudicadas, cuyo resultado se tendrá en cuenta al momento de los cálculos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

correspondientes a la cuenta general definitiva del Contrato, establecido en la cláusula 13.4 Cuenta general, finiquito.

Es nuestro informe.

Asunción / julio / 2013.

.....
Ing. Graciela Sánchez Duarte
Auditora

.....
Lic. Leydy Cardozo Argüello
Auditora

.....
Arq. Edgar Paiva Unsain
Supervisor

.....
Arq. Antonio Ocampos Pérez
Director DCOODM

.....
Ing. Derlis Cabrera Báez
Director General DGCOP





CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN 1:

La Gobernación incumplió la CLÁUSULA QUINTA sin previo aviso ni explicación a la contraparte, parceló el pago en 3 (tres), totalizando un primer monto de G. 156.712.356 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones setecientos doce mil trescientos cincuenta y seis), o sea el 78,37 % del primer aporte, quedando un saldo de G. 43.287.644 (Guaraníes cuarenta y tres millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro).

CONCLUSIÓN 2:

La Planilla utilizada por el titular de la Secretaría de Obras de la GDC para los cálculos correspondientes, fue la planilla presentada por REMAR junto a los Estudios Preliminares y que formaba parte del Anteproyecto de la obra, planilla que fuera desechada posteriormente a la firma del convenio y reemplazada por la perteneciente al Proyecto Ejecutivo, elaborado por un consultor contratado para el efecto por REMAR Paraguay.

Por último, se pudo observar que el informe en cuestión, está basado en una transcripción y sumatoria parcial de la Planilla del Anteproyecto de la obra y no en un cálculo de los datos efectivamente relevados.

CONCLUSIÓN 3:

La Gobernación incumplió lo estipulado en el Art. 62º - Convenios Modificatorios en Obras Públicas, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", puesto que la prórroga de 240 días establecidos en la Adenda N° 01/12 al Contrato N° 44/11 "Remodelación y ampliación de la sede de la Junta Departamental" LPN 03/11 del 11/10/11, sobrepasó el 20 % establecido en dicha Ley. Además, en fecha 19/06/12 se firmó el Contrato N° 21/2012, ampliación del contrato N° 44/11, en donde se volvió a modificar el plazo de entrega de la obra finalizada (180 días), excediéndose 1 (un) mes más con respecto al plazo del contrato original (N° 44/11), superponiéndose con el plazo establecido en la Adenda N° 01/12.

Además, la GDC tampoco tuvo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 03/11 "Para Remodelación de la Sede de la Junta Departamental del Departamento Central", correspondiente a la cláusula **19.2. Prórroga de los plazos de ejecución - 19.2.1.**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013**VTIS/003/Gobernación del Departamento Central****CONCLUSIÓN 4:**

Las obras aún no estaban concluidas al momento de la verificación in situ del 02/05/2013, y teniendo en cuenta el plazo establecido en la CLAUSULA VI: PLAZO del contrato N° 21/12 (último documento contractual firmado entre las partes), se observó que las mismas se encontraban con un atraso de 4 (cuatro) meses sin justificación respaldatoria; la GDC no aplicó ninguna multa por incumplimiento, al momento de dicha verificación, independientemente al ACUERDO CONTRACTUAL IMPRORROGABLE de fecha 21/06/2013 para la culminación de las obras (**ANEXO A 6**), firmado entre la Gobernación del Departamento Central (Contratante) y la Constructora ECO S.A. (Contratado o Proveedor), que se adjuntó al descargo.





CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN 1:

La Gobernación debe dar cumplimiento a lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del Convenio, previo análisis, fiscalización y verificación del progreso en las obras a cargo de la Secretaría de Obras de la GDC.

RECOMENDACIÓN 2:

La Gobernación:

- A través de su Secretaría de Obras Públicas, debe realizar un relevamiento y análisis de costo, pero esta vez teniendo en cuenta la Planilla del Proyecto Ejecutivo, sobre todo para las cantidades y unidades de medidas de los rubros, incluyendo aquellos no visibles ni cuantificables de medición como el "Replanteo y Marcación de Obra", "Excavación para Zapatas" etc., y basado en el mismo realizar un ajuste de cuentas.
Informar los resultados del mismo a la Contraloría General de la República y a la Asociación REMAR PARAGUAY, en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, contados a partir de la recepción del presente informe.
- Debe implementar investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondientes en el proceso observado, si correspondiere, así como también contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la entidad auditada, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes, debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de dichas investigaciones a este Organismo Superior de Control en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe.

RECOMENDACIÓN 3:

La Gobernación debe iniciar una investigación, a fin de determinar la responsabilidad pertinente, y en su caso la aplicación de la sanción administrativa correspondiente, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así también, se sugiere impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, en su caso, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; así como también, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada, debiendo en ambos casos, elevar los resultados de los mismos a esta Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



RECOMENDACIÓN 4:

La Gobernación debe Iniciar una investigación, a fin de deslindar responsabilidades entre las partes y determinar la causa efectiva de los atrasos para la entrega de las obras adjudicadas, cuyo resultado se tendrá en cuenta al momento de los cálculos correspondientes a la cuenta general definitiva del Contrato, establecido en la cláusula 13.4 Cuenta general, finiquito.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



ANEXO A

DOCUMENTOS





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central





ANEXO B

NOMINA DE FUNCIONARIOS

Gobernación del Departamento Central

Ejercicio 2009		
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Lic. Carlos A. Amarilla Cañete	Gobernador del Departamento Central
2	Abog. Gustavo Adolfo Ozuna Amarilla	Secretario General Interino

Ejercicio 2010		
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Lic. Mirta Yegros	Presupuesto
2	Lic. Juan Núñez	Tesorería
3	Lic. Raúl Barboza	Director de Recursos Financieros

Ejercicio 2011		
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Lic. Carlos A. Amarilla Cañete	Gobernador del Departamento Central
2	Arq. Marcello Caffiero	Secretario de Obras Públicas
3	Lic. Raúl Barboza	Director de Recursos Financieros
4	Abog. Carlos Brañas Gadea	Secretario General
5	Abog. Ramiro Sánchez	Asesoría Jurídica

Ejercicio 2012		
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Abog. Carlos Brañas Gadea	Secretario General
2	Arq. Marcello Caffiero	Secretario de Obras Públicas
3	Lic. Mirta Yegros	Dirección de Recursos Financieros
4	Abog. Gonzalo Zavala	Coordinador UOC

Ejercicio 2013		
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Abog. Margno Duarte Cuba	Gobernador del Departamento Central
2	Abog. Antonio Roux	Secretario General
3	Ing. Francisco D. Casco Ovelar	Secretario de Obras Públicas

Gobernador del Departamento Central Periodo 2009 – 2012	Lic. Carlos A. Amarilla Cañete
--	--------------------------------

Gobernador del Departamento Central Periodo 2013	Abog. Magno Duarte Cuba
---	-------------------------





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



ANEXO C

EVALUACIÓN DE DESCARGO

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

OT N° 02/13

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

AÑO: 2013

CGR – DGCOP/ OT N° 02/2013
Junio/2013

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

42 (Cuarenta y dos)



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

OT N° 02/13

Verificación Técnica in situ a las obras:

- 3) **Exp. CGR N° 12.586/11 - 1.940/12: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gobernación del Departamento Central y la Asociación "REMAR Paraguay" - OBJETO: la Construcción del centro modelo de capacitación reinsención social "REMAR PARAGUAY".**
- 4) **Exp. CGR N° 23.556/12: L.P. N. N° 03/11 "Remodelación y ampliación de la Sede de la Junta Departamental".**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor

NANCY TORREBLANCA
Subcontralor

EQUIPO AUDITOR - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. DERLIS CABRERA BÁEZ
Director General

ARQ. ANTONIO OCAMPOS PÉREZ
Director DCOODM

ARQ. EDGAR PAIVA UNSAIN
Supervisor

LIC. LEYDY R. CARDOZO ARGÜELLO
Auditor

ING. AGR. Ma. GRACIELA SÁNCHEZ DUARTE
Auditor





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

43 (Cuarenta y tres)



EVALUACIÓN DEL DESCARGO - OT N° 02/2013

I - Construcción del Centro Modelo de Capacitación y Reinserción Social "REMAR PARAGUAY"

Imágenes de la obra durante la verificación in situ de fecha 07/05/13



VISTA DE FACHADA PRINCIPAL



PERSPECTIVA LATERAL



GALERÍA DE ACCESOS A TALLERES



VISTA DE FACHADA PRINCIPAL

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



INTERIOR DE TALLER



INTERIOR DE OFICINA



INTERIOR DE OFICINA



FACHADA LATERAL



INTERIOR DE TALLER



INTERIOR DE BAÑO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



OBSERVACIÓN N° 1

5. Del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio

La Gobernación parceló el primer aporte en 3 (tres) fracciones en total, sin previo aviso a la contraparte. Dichos aportes totalizaron un monto de G. 156.712.356 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones setecientos doce mil trescientos cincuenta y seis), divididos en 7(siete) Ordenes de Pago diferentes, quedando como saldo del primer aporte la suma de G. 43.287.644 (Guaraníes cuarenta y tres millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro). **ANEXO N° 1**

Además, es en la segunda etapa del mecanismo de desembolso establecido en el convenio, luego de recibir el primer aporte en su totalidad, que la Gobernación debía realizar la verificación y análisis sobre el avance de la obra, y no en la primera.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMO DE DESEMBOLSO.-

El desembolso de los recursos tendientes a la financiación mencionada en la cláusula anterior, hasta completar un máximo de 1.000.000.000 Gs. (Un mil millones de guaraníes) se realizará por etapas conforme se detalla seguidamente:

- d) *Un aporte de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes, a los treinta días de la firma del presente convenio, y siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, conforme al plan financiero aprobado por el Ejecutivo Departamental;*
- e) *Un segundo aporte de 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes) en el curso del primer semestre del año 2010 previo análisis, fiscalización y verificación del progreso en las obras a cargo de la Secretaría de Obras de la GDC, conforme a previsión disponibilidad presupuestaria;*
- f) *Un tercer aporte de 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes) en el curso de segundo semestre del año 2010 previo análisis, fiscalización...(sic)*

Descargo: En el Exp. CGR N° 16130/13, la Gobernación responde:

OBSERVACIÓN N° 1: Del Cumplimiento de las Cláusulas establecidas en el convenio

1) Parcelación del primer aporte

La parcelación del primer aporte en 3 (tres) fracciones y divididas en 7(siete) Órdenes de pago por el monto total de G 156.712.356 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones setecientos doce mil trescientos cincuenta y seis) se ha debido a razones de falta de disponibilidad presupuestaria para el pago del importe total, según el Plan Financiero vigente. Con referencia al saldo de G 43.287.655, la Gobernación del Departamento Central no ha desembolsado. (Sic)

2) Análisis, fiscalización y verificación de la Secretaría de Obras GDC

El informe de la Auditoría de la Contraloría General observa que correspondía realizar la verificación y análisis de la obra luego de recibir el primer aporte en su totalidad y no en la primera.

Esta Gobernación del Departamento Central sostiene que no se ha apartado a lo establecido en el Convenio, que estipula que el segundo desembolso se hará previo análisis, fiscalización y verificación del progreso en las obras a cargo de la Secretaría de Obras de la GDC.





Al respecto, ante el pedido de pago del segundo desembolso por REMAR PARAGUAY, según Exp. N° 1783/11 del 2/05/2011 la Secretaría de Obras de la GDC ha emitido el Memorándum SOP N° 204/11 del 15/06/2011 a fin de remitir al Sr. Gobernador el informe de Verificación de la obra de la construcción del local de REMAR, conforme está estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio.

Comentario CGR:

- 1) En la NOTA GDC N° 2262 del 26 de enero de 2012, contestación a la Nota CGR N° 6653/11, el Gobernador comunica al Contralor General de la República, que teniendo en cuenta el informe emitido por la Secretaría de Obras de la GDC obrante en el Memorándum SOP N° 169/11 de fecha 01/11/2011, suscrito por el titular de dicha Secretaría, es la Asociación "REMAR Paraguay" la que no ha dado cumplimiento a los términos de la Cláusula Cuarta: "Compromiso de las Partes" y de la Cláusula Quinta: "Mecanismo de desembolso" del Convenio en cuestión, puesto que las obras realizadas hasta el 08/09/11(relevamiento de las obras IN SITU), apenas alcanzan al 50% de G. 156.712.356 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones setecientos doce mil trescientos cincuenta y seis), o sea al monto desembolsado por la Gobernación hasta ese momento.

El EA entiende que en la Nota mencionada, el Gobernador justifica el motivo por el cual la Gobernación del Departamento Central suspende el resto del desembolso correspondiente al primer aporte, y no precisamente por razones de falta de disponibilidad presupuestaria como se indica en el descargo de la Gobernación.

- 2) En el Exp. GDC N° 1783/11 del 2/05/2011, la Asociación "REMAR Paraguay", por Nota de fecha 02/05/2011, solicita a la Gobernación Central un desembolso para poder reiniciar de nuevo la construcción del proyecto "DEL CENTRO MODELO DE CAPACITACIÓN LABORAL", y no un segundo desembolso como se menciona en el descargo, puesto que el primer desembolso nunca fue recibido en su totalidad por REMAR Paraguay.

Por lo expuesto, la OBSERVACIÓN N° 1 se considera no salvada, por lo que formará parte del Informe Final.

Observación: El descargo no cuenta con documentos de respaldo.

OBSERVACIÓN N° 2

6. Del Informe emitido por la Secretaría de Obras de la GDC, en relación a la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto presentado por REMAR Paraguay

De la verificación in situ (relevamiento general) de fecha 07/05/13, realizada a la obra "Centro de Capacitación y Reinserción Laboral, Primera Etapa – Talleres de Aprendizaje, se encontró un total de 236.00 m² de superficie cubierta (losa de H° A°), con una cantidad de rubros totalmente terminados, en contraposición al Informe emitido por la Secretaría de Obras de la GDC obrante en el Memorándum SOP N° 169/11 de fecha 01/11/2011 y suscrito por el titular de dicha Secretaría. **(Ver fotos)**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



Al contrastar la Planilla utilizada por el titular de la Secretaría de Obras de la GDC para los cálculos propiamente dichos, con la Planilla de Cómputo y Presupuesto Estimativo de la Planta Baja (desde fundaciones hasta cargamento de losa), elaborada por el Consultor y Proyectista contratado por REMAR Paraguay, se observa que ambas difieren en rubros y cantidades, puesto que la primera, corresponde a la presentada por REMAR junto a los Estudios Preliminares y que forma parte del Anteproyecto de la obra (**ANEXO N° 2**), desechada posteriormente a la firma del convenio y reemplazada por la perteneciente al Proyecto Ejecutivo, elaborado por el consultor contratado. **ANEXO N° 3**

Este Anteproyecto contemplaba el Bloque N° 1: Tinglado, con una superficie construida de 200.00 m² y una terminación sencilla para la fachada; posteriormente se acordó darle mayor carácter al Bloque, otorgándole un Programa Funcional mayor en términos de superficie construida, incorporando ya en este bloque, además de los talleres, las aulas de capacitación y un sector para oficinas, por lo cual pasó a ser un Bloque de Planta Baja y Planta Alta de aproximadamente 480 m², con un tratamiento exterior y terminación de fachada de mayor envergadura.

Los Planos que componen el Proyecto Ejecutivo, fueron presentados y entregados a la Gobernación del Dpto. Central por Exp. N° 35567/11 de fecha 26/09/11 (**ANEXO N° 4**), incluyéndose en el mismo los planos de la Primera Etapa - Talleres de Aprendizaje, o sea 35 (treinta y cinco) días anteriores al Informe emitido por la Secretaría de Obras, por lo que la fiscalización de dicha Secretaría debería estar al tanto de las modificaciones realizadas al proyecto, incluidas las correspondientes a la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto. En relación a esto, se observa que dicho informe está basado en una transcripción y sumatoria parcial de la Planilla del Anteproyecto de la obra y no en un cálculo de los datos efectivamente relevados. **ANEXO N° 2**

Por último, se menciona que la obra en cuestión fue ejecutada por el Régimen de Administración, esto quiere decir que REMAR Paraguay compraba los materiales de construcción y subcontractaba la mano de obra. Ambos conceptos constan en las 3 (tres) Planillas de Rendición de Cuentas presentadas a la Gobernación.

Descargo: En el Exp. CGR N° 16130/13, la Gobernación responde:

OBSERVACIÓN N° 2: Discrepancias en informes de la Secretaría de Obras, REMAR y Equipo de Auditoría

1) Diferencia de cantidad de obras según Equipo de Auditoría y de la Secretaría de Obras Públicas

La razón de la diferencia en la cantidad de obra del "Centro de Capacitación y Reinserción Laboral, Primera Etapa de Talleres de Aprendizaje, que según el informe del Equipo de Auditoría de la Contraloría General es de 236.00 m² de superficie cubierta (losa de H° A°), y la cantidad medida de la misma obra por la Secretaría de Obras, que según Memorándum SOP N° 169/2011 de fecha 1/11/2011 es de 227,00 m², se ha debido a que las mediciones corresponden a diferentes fechas: la correspondiente a la Auditoría fue medida el 7/05/2013 y la correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas en fecha 8/9/2011.

2) Diferencias en rubros y cantidades de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo

Conforme a lo constatado por la Auditoría sobre la planilla utilizada en el Anteproyecto de la obra (Anexo 2), para los cálculos propiamente dicho y la elaborada por el consultor y proyectista contratada por REMAR (Anexo 3) se observaron que ambas difieren en rubros y





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

cantidades. Esto obedece al desecho del anteproyecto (Anexo 2) posteriormente a la firma del convenio de las partes que fue reemplazado por el proyecto ejecutivo.

Dicho proyecto ejecutivo fue presentado y entregado a la Gobernación del Departamento Central por Exp. N° 35567/2011 de fecha 26/09/2011 (Anexo 4) posterior al relevamiento de obras realizado "in situ" en el local de REMAR PARAGUAY, tomando medidas de todo lo construido en fecha 8/09/2011, que consta en el Memorándum SOP N° 169/2011 de fecha 1/11/2011, que figura en el informe.

Comentario CGR:

- 1) La diferencia que se menciona en esta observación, sobre lo encontrado en obra por el EA de la CGR y lo relevado por la Secretaría de Obras de la GDC durante su verificación IN SITU en el 2011, no se refiere solamente a las cantidades en metros cuadrados de construcción (según medición en planta), como se menciona en el descargo, sino a las cantidades de los rubros que conforman la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, utilizado para los cálculos correspondientes.

La cantidad de los rubros relevados por la Secretaría de Obras de la GDC en fecha 08/09/11 (según Memorándum SOP N° 169/11), no pudieron ser diferentes a los encontrados actualmente, pero si el nivel de terminación de los mismos debido al avance de la obra. Ejemplo: La cantidad de pilares relevadas por la GDC en el 2011, no pudo haber variado con respecto a lo construido en la actualidad, a excepción del aspecto estético de los mismos, puesto que ya se encuentran totalmente concluidos.

Se señala además, que la planilla utilizada por la Secretaría de Obras de la GDC para dichos cálculos, fue la del anteproyecto de la obra, que fue desechada posteriormente a la firma del convenio y reemplazada por la perteneciente al proyecto ejecutivo.

- 2) En este punto, el descargo correspondiente no ha aportado nada nuevo.

Por lo expuesto, la OBSERVACIÓN N° 2 se considera no salvada, por lo que formará parte del Informe Final.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

**II - "Remodelación y Ampliación de la Sede de la Junta Departamental"
L.P.N. N° 03/11**

Imágenes de la obra durante la verificación in situ de fecha 02/05/13



CONTRATO N° 44/11 (Inicial)



CONTRATO N° 44/11 (Inicial)



CONTRATO N° 44/11 (Inicial)



CONTRATO N° 21/12 (Ampliación)



CONTRATO N° 21/12 (Ampliación)



CONTRATO N° 21/12 (Ampliación)





OBSERVACIÓN N° 3

7. De las modificaciones al Contrato N° 44/2011

La prórroga de 240 días establecidos en la Addenda N° 01/12, se excedió en 212 (doscientos doce) días en cuanto al plazo máximo a que se podía extender dicha prórroga, puesto que esta, solo podía ampliarse el 20 % de los 140 días correspondientes al plazo original, o sea hasta 168 (ciento sesenta y ocho) días calendario en total.

Cálculo:

140 días calendario x 20% = 28 días + 140 = 168 días calendario como máximo
140 días + 240 días = 380 días – 168 días = 212 días calendario excedidos

El 30/03/12, se firma la Adenda N° 01/12 al Contrato N° 44/11 "Remodelación y ampliación de la sede de la Junta Departamental" LPN 03/11 del 11/10/11, con el objeto de modificar las cláusulas cuarta y sexta de dicho Contrato, referente a la vigencia del mismo y al lugar y condiciones de entrega (plazo) respectivamente, extendiéndose la entrega de la obra para fines del mes de noviembre.

Por otro lado, en fecha 19/06/12 se firma el contrato N° 21/2012, ampliación del contrato N° 44/11, cuyo objeto es el de ampliar el monto del mismo a G. 499.988.743 (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres), para obras complementarias detalladas en la CLAUSULA I.

En dicho contrato, se menciona que el plazo de entrega de la obra finalizada será de 180 días corridos a partir del inicio de obras, o sea aproximadamente para fines del mes de diciembre del 2012.

Con este procedimiento, se verifica nuevamente una No Correspondencia a lo estipulado en la ley de Contrataciones Públicas, puesto que teniendo en cuenta lo observado párrafos arriba sobre la Adenda N° 01/12, cuya entrega de la obra debería ser al final del mes de noviembre, en el contrato N° 21/12 el plazo de entrega de la obra finalizada se vuelve a extender 1 (un) mes más, trasladándose hasta el final del año 2012; aparte de excederse aún más con respecto al plazo del contrato original (N° 44/11), se superpone con el plazo establecido en la Adenda N° 01/12.

El Art. 62° - Convenios Modificatorios en Obras Públicas, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", señala: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

*Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, **no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados** y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato" (El destaque es nuestro).*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



CLÁUSULA SEXTA – LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (CONTRATO N° 44/11)

"...la obra adjudicada deberá ser entregada a la Gobernación del Departamento Central en un plazo de construcción de 140 (ciento cuarenta) días calendario contabilizados a partir de la fecha de inicio de obras..." (sic)

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES DE ENTREGA (ADENDA N° 01/12)

*La presente Clausula modifica la Clausula Sexta del contrato N° 44/2011. Se amplía el plazo de entrega de la obra adjudicada. **EL PROVEEDOR** entregará la obra adjudicada en un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios, contabilizados a partir de la fecha de la firma de la presente adenda.*

CLÁUSULA VI: PLAZO (CONTRATO N° 21/12 – Ampliación del Contrato N° 44/11)

*A partir de la firma del Contrato la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., tiene un plazo de (10) diez días corridos para el inicio de las obras objeto de esta Contratación. **EL PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA FINALIZADA ES DE 180 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DEL INICIO DE LAS OBRAS ADJUDICADAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.***

Descargo: En el Exp. CGR N° 16130/13, la Gobernación responde:

OBSERVACIÓN N° 3: Modificaciones de plazo de los Contratos Nos. 44/2011 y 21/2012

1) Ampliación del plazo de contrato no acorde a normativa legal

Estamos de acuerdo con la observación del Equipo de la Contraloría que la ampliación del Contrato, según Adenda N° 1/12, se ha excedido en 212 días calendario.

2) Falta de correspondencias entre plazos modificados de los Contratos N° 44/2011 y el Contrato N° 21/2012

Estamos de acuerdo con la observación del Equipo de la Contraloría que las ampliaciones de plazo del Contrato N° 44/2011, hasta fin de noviembre de 2012 y el del Contrato N° 21/2012, hasta fin de diciembre de 2012, no se corresponden.

Comentario CGR:

1) En este punto, la GDC está de acuerdo con la observación realizada por el EA.

Además, la GDC tampoco tuvo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 03/11 "Para Remodelación de la Sede de la Junta Departamental del Departamento Central", aprobado por Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 407 de fecha 17 de agosto de 2.007, correspondiente a la cláusula:

19.2 Prórroga de los plazos de ejecución

19.2.1 *Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes*





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.(El realce es nuestro)

2) En este punto, la GDC está de acuerdo con la observación realizada por el EA.

Por lo expuesto, la OBSERVACIÓN N° 3 se considera no salvada, por lo que formará parte del Informe Final.

OBSERVACIÓN N° 4

8. De los atrasos en la entrega de las obras (Multas)

A la fecha de la verificación in situ, el 02/05/2013, las obras aún no están concluidas, y teniendo en cuenta el plazo establecido en el contrato N° 21/12 (último documento contractual firmado entre las partes), se observa que las mismas se encuentran con un atraso de 4 (cuatro) meses, sin embargo la GDC no aplicó multa alguna por dicha situación.

Por lo manifestado en el párrafo anterior, el Equipo Auditor solicitó a través del MEMORANDUM DGCOP/DCOODM/087/13 del 02/05/13, que la Gobernación del Dpto. Central remita informe de los motivos que siguen generando atrasos en la culminación efectiva de las obras; pedido que no fue respondido hasta el momento de la elaboración de este informe.

(CONTRATO N° 21/12 – Ampliación del Contrato N° 44/11) CLÁUSULA XIII: PENALIZACIONES

“Si la GOBERNACIÓN observare atrasos en la entrega de las obras adjudicadas, por causas imputables al PROVEEDOR, se aplicará al mismo una multa equivalente a: -----

Con atraso de hasta un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (3%) tres por ciento sobre el monto adjudicado.-----

Con atraso de más de un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (5%) cinco por ciento sobre el monto de lo adjudicado.-----

La multa será calculada por cada mes de atraso, o fracción de mes, que sobrepase la fecha en que la G.D.C. solicite la culminación y recepción de la obra adjudicada (la fracción de mes será calculada en forma diaria) y deducidas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente a la falta, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.-----





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



Descargo: En el Exp. CGR N° 16130/13, la Gobernación responde:

OBSERVACIÓN N° 4: Atrasos en la entrega de las obras y falta de imposición de multas

Atrasos en la entrega de obras del contratista

El motivo por la cual la Gobernación del Departamento Central no ha respondido al Equipo de Auditoría de la Contraloría General referente a los atrasos en la culminación efectiva de las obras, obedece que en dicho periodo la Gobernación se encontraba en gestión de acuerdo para la culminación de las obras, que se ha efectivizado mediante la firma de un ACUERDO CULMINACIÓN DE LAS OBRAS firmado ende fecha 25/06/2013, que se adjunta a la presente nota. (Sic)

Comentario CGR:

Independientemente al ACUERDO CONTRACTUAL IMPRORROGABLE de fecha 21/06/2013 para la culminación de las obras, firmado entre la Gobernación del Departamento Central (Contratante) y la Constructora ECO S.A. (Contratado o Proveedor), que se adjunta al descargo, la GDC no mencionó en el mismo, nada referente a la aplicación de las multas establecidas en el contrato correspondiente, puesto que el atraso observado con respecto a la entrega de las obras adjudicadas, es una realidad, y debe ser imputada a una de las partes,

Por lo expuesto, la OBSERVACIÓN N° 4 se considera no salvada, por lo que formará parte del Informe Final.

Es nuestro informe.

Asunción / junio / 2013.

.....
Ing. Graciela Sánchez Duarte
Auditora

.....
Lic. Leydy Cardozo Argüello
Auditora

.....
Arq. Edgar Paiva Unsain
Supervisor

.....
Arq. Antonio Ocampos Pérez
Director DCOODM

.....
Ing. Derlis Cabrera Báez
Director General DGCOP





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

OT N° 02/13

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

AÑO: 2013

CGR – DGCOP/ OT N° 02/2013
Junio/2013

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



2 (Dos)

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

OT N° 02/13

Verificación Técnica in situ a las obras:

- 1) Exp. CGR N° 12.586/11 - 1.940/12: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gobernación del Departamento Central y la Asociación "REMAR Paraguay" - OBJETO: la Construcción del centro modelo de capacitación reinsención social "REMAR PARAGUAY".
- 2) Exp. CGR N° 23.556/12: L.P. N. N° 03/11 "Remodelación y ampliación de la Sede de la Junta Departamental".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor

NANCY TORREBLANCA
Subcontralor

EQUIPO AUDITOR - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. DERLIS CABRERA BÁEZ
Director General

ARQ. ANTONIO OCAMPOS PÉREZ
Director DCOODM

ARQ. EDGAR PAIVA UNSAIN
Supervisor

LIC. LEYDY R. CARDOZO ARGÜELLO
Auditor

ING. AGR. Ma. GRACIELA SÁNCHEZ DUARTE
Auditor

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN DEL DESCARGO

TÍTULOS	PAGINA N°
GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS -----	4
EVALUACIÓN DEL DESCARGO-----	5
I. Construcción del Centro Modelo de Capacitación y Reinserción Social "REMAR PARAGUAY" -----	5
Imágenes de la obra durante la verificación in situ de fecha 07/05/13-----	5
OBSERVACIÓN N° 1	
1- Del cumplimiento de las clausulas establecidas en el convenio-----	7
OBSERVACIÓN N° 2	
2- Del Informe emitido por la Secretaría de Obras de la GDC, en relación a la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto presentado por REMAR Paraguay-----	8
II. "Remodelación y Ampliación de la Sede de la Junta Departamental" L.P.N. N° 03/11-----	11
Imágenes de la obra durante la verificación in situ de fecha 02/05/13-----	11
OBSERVACIÓN N° 3	
3- De las modificaciones al Contrato N° 44/2011-----	12
OBSERVACIÓN N° 4	
4- De los atrasos en la entrega de las obras (Multas)-----	14

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Siglas	-	Significado
Agr.	:	Agrónoma.
Arq.	:	Arquitecto/a.
Art.	:	Artículo.
CGR	:	Contraloría General de la República.
DCOODM	:	Dirección de Control de Obras de los Organismos. Departamentales y Municipales.
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR.
Dpto.	:	Departamento.
Exp.	:	Expediente.
G.	:	Guaraníes.
GDC	:	Gobernación del Departamento Central
Ing.	:	Ingeniero/a.
Lic.	:	Licenciado/a.
L.P.N.	:	Licitación Pública Nacional.
Nº	:	Número.
OT	:	Orden de trabajo.
REMAR	:	Organización No Gubernamental (ONG) sin fines de lucro, para la ayuda, promoción y desarrollo de personas marginadas.
S.A.	:	Sociedad Anónima.
SOP	:	Secretaría de Obras Públicas
VTIS	:	Verificación Técnica In Situ.

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



EVALUACIÓN DEL DESCARGO - OT N° 02/2013

I - Construcción del Centro Modelo de Capacitación y Reinserción Social "REMAR PARAGUAY"

Imágenes de la obra durante la verificación in situ de fecha 07/05/13



VISTA DE FACHADA PRINCIPAL



PERSPECTIVA LATERAL



GALERÍA DE ACCESOS A TALLERES



VISTA DE FACHADA PRINCIPAL

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



INTERIOR DE TALLER



INTERIOR DE OFICINA



INTERIOR DE OFICINA



FACHADA LATERAL



INTERIOR DE TALLER



INTERIOR DE BAÑO

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

OBSERVACIÓN N° 1

1. Del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio

La Gobernación parceló el primer aporte en 3 (tres) fracciones en total, sin previo aviso a la contraparte. Dichos aportes totalizaron un monto de G. 156.712.356 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones setecientos doce mil trescientos cincuenta y seis), divididos en 7(siete) Ordenes de Pago diferentes, quedando como saldo del primer aporte la suma de G. 43.287.644 (Guaraníes cuarenta y tres millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro). **ANEXO N° 1**

Además, es en la segunda etapa del mecanismo de desembolso establecido en el convenio, luego de recibir el primer aporte en su totalidad, que la Gobernación debía realizar la verificación y análisis sobre el avance de la obra, y no en la primera.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMO DE DESEMBOLSO.-

El desembolso de los recursos tendientes a la financiación mencionada en la cláusula anterior, hasta completar un máximo de 1.000.000.000 Gs. (Un mil millones de guaraníes) se realizará por etapas conforme se detalla seguidamente:

- a) *Un aporte de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes, a los treinta días de la firma del presente convenio, y siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, conforme al plan financiero aprobado por el Ejecutivo Departamental;*
- b) *Un segundo aporte de 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes) en el curso del primer semestre del año 2010 previo análisis, fiscalización y verificación del progreso en las obras a cargo de la Secretaría de Obras de la GDC, conforme a previsión disponibilidad presupuestaria;*
- c) *Un tercer aporte de 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes) en el curso de segundo semestre del año 2010 previo análisis, fiscalización...(sic)*

Descargo: En el Exp. CGR N° 16130/13, la Gobernación responde:

OBSERVACIÓN N° 1: Del Cumplimiento de las Cláusulas establecidas en el convenio

1) Parcelación del primer aporte

La parcelación del primer aporte en 3 (tres) fracciones y divididas en 7(siete) Órdenes de pago por el monto total de G 156.712.356 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones setecientos doce mil trescientos cincuenta y seis) se ha debido a razones de falta de disponibilidad presupuestaria para el pago del importe total, según el Plan Financiero vigente. Con referencia al saldo de G 43.287.655, la Gobernación del Departamento Central no ha desembolsado. (Sic)

2) Análisis, fiscalización y verificación de la Secretaría de Obras GDC

El informe de la Auditoría de la Contraloría General observa que correspondía realizar la verificación y análisis de la obra luego de recibir el primer aporte en su totalidad y no en la primera.

Esta Gobernación del Departamento Central sostiene que no se ha apartado a lo establecido en el Convenio, que estipula que el segundo desembolso se hará previo análisis, fiscalización y verificación del progreso en las obras a cargo de la Secretaría de Obras de la GDC.

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

Al respecto, ante el pedido de pago del segundo desembolso por REMAR PARAGUAY, según Exp. N° 1783/11 del 2/05/2011 la Secretaría de Obras de la GDC ha emitido el Memorándum SOP N° 204/11 del 15/06/2011 a fin de remitir al Sr. Gobernador el informe de Verificación de la obra de la construcción del local de REMAR, conforme está estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio.

Comentario CGR:

- 1) En la NOTA GDC N° 2262 del 26 de enero de 2012, contestación a la Nota CGR N° 6653/11, el Gobernador comunica al Contralor General de la República, que teniendo en cuenta el informe emitido por la Secretaría de Obras de la GDC obrante en el Memorándum SOP N° 169/11 de fecha 01/11/2011, suscrito por el titular de dicha Secretaría, es la Asociación "REMAR Paraguay" la que no ha dado cumplimiento a los términos de la Cláusula Cuarta: "Compromiso de las Partes" y de la Cláusula Quinta: "Mecanismo de desembolso" del Convenio en cuestión, puesto que las obras realizadas hasta el 08/09/11(relevamiento de las obras IN SITU), apenas alcanzan al 50% de G. 156.712.356 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones setecientos doce mil trescientos cincuenta y seis), o sea al monto desembolsado por la Gobernación hasta ese momento.
El EA entiende que en la Nota mencionada, el Gobernador justifica el motivo por el cual la Gobernación del Departamento Central suspende el resto del desembolso correspondiente al primer aporte, y no precisamente por razones de falta de disponibilidad presupuestaria como se indica en el descargo de la Gobernación.
- 2) En el Exp. GDC N° 1783/11 del 2/05/2011, la Asociación "REMAR Paraguay", por Nota de fecha 02/05/2011, solicita a la Gobernación Central un desembolso para poder reiniciar de nuevo la construcción del proyecto "DEL CENTRO MODELO DE CAPACITACIÓN LABORAL", y no un segundo desembolso como se menciona en el descargo, puesto que el primer desembolso nunca fue recibido en su totalidad por REMAR Paraguay.

Por lo expuesto, la OBSERVACIÓN N° 1 se considera no salvada, por lo que formará parte del Informe Final.

Observación: El descargo no cuenta con documentos de respaldo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

OBSERVACIÓN N° 2

2. Del Informe emitido por la Secretaría de Obras de la GDC, en relación a la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto presentado por REMAR Paraguay

De la verificación in situ (relevamiento general) de fecha 07/05/13, realizada a la obra "Centro de Capacitación y Reinserción Laboral, Primera Etapa – Talleres de Aprendizaje, se encontró un total de 236.00 m² de superficie cubierta (losa de H° A°), con una cantidad de rubros totalmente terminados, en contraposición al Informe emitido por la Secretaría de Obras de la GDC obrante en el Memorándum SOP N° 169/11 de fecha 01/11/2011 y suscrito por el titular de dicha Secretaría. **(Ver fotos)**

Al contrastar la Planilla utilizada por el titular de la Secretaría de Obras de la GDC para los cálculos propiamente dichos, con la Planilla de Cómputo y Presupuesto Estimativo de la Planta Baja (desde fundaciones hasta cargamento de losa), elaborada por el Consultor y Proyectista contratado por REMAR Paraguay, se observa que ambas difieren en rubros y cantidades, puesto que la primera, corresponde a la presentada por REMAR junto a los Estudios Preliminares y que forma parte del Anteproyecto de la obra (**ANEXO N° 2**), desechada posteriormente a la firma del convenio y reemplazada por la perteneciente al Proyecto Ejecutivo, elaborado por el consultor contratado. **ANEXO N° 3**

Este Anteproyecto contemplaba el Bloque N° 1: Tinglado, con una superficie construida de 200.00 m² y una terminación sencilla para la fachada; posteriormente se acordó darle mayor carácter al Bloque, otorgándole un Programa Funcional mayor en términos de superficie construida, incorporando ya en este bloque, además de los talleres, las aulas de capacitación y un sector para oficinas, por lo cual pasó a ser un Bloque de Planta Baja y Planta Alta de aproximadamente 480 m², con un tratamiento exterior y terminación de fachada de mayor envergadura.

Los Planos que componen el Proyecto Ejecutivo, fueron presentados y entregados a la Gobernación del Dpto. Central por Exp. N° 35567/11 de fecha 26/09/11 (**ANEXO N° 4**), incluyéndose en el mismo los planos de la Primera Etapa - Talleres de Aprendizaje, o sea 35 (treinta y cinco) días anteriores al Informe emitido por la Secretaría de Obras, por lo que la fiscalización de dicha Secretaría debería estar al tanto de las modificaciones realizadas al proyecto, incluidas las correspondientes a la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto. En relación a esto, se observa que dicho informe está basado en una transcripción y sumatoria parcial de la Planilla del Anteproyecto de la obra y no en un cálculo de los datos efectivamente relevados. **ANEXO N° 2**

Por último, se menciona que la obra en cuestión fue ejecutada por el Régimen de Administración, esto quiere decir que REMAR Paraguay compraba los materiales de construcción y subcontractaba la mano de obra. Ambos conceptos constan en las 3 (tres) Planillas de Rendición de Cuentas presentadas a la Gobernación.

Descargo: En el Exp. CGR N° 16130/13, la Gobernación responde:

OBSERVACIÓN N° 2: Discrepancias en informes de la Secretaría de Obras, REMAR y Equipo de Auditoría

1) Diferencia de cantidad de obras según Equipo de Auditoría y de la Secretaría de Obras Públicas

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

La razón de la diferencia en la cantidad de obra del "Centro de Capacitación y Reinserción Laboral, Primera Etapa de Talleres de Aprendizaje, que según el informe del Equipo de Auditoría de la Contraloría General es de 236.00 m² de superficie cubierta (losa de H° A°), y la cantidad medida de la misma obra por la Secretaría de Obras, que según Memorándum SOP N° 169/2011 de fecha 1/11/2011 es de 227,00 m², se ha debido a que las mediciones corresponden a diferentes fechas: la correspondiente a la Auditoría fue medida el 7/05/2013 y la correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas en fecha 8/9/2011.

2) Diferencias en rubros y cantidades de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo

Conforme a lo constatado por la Auditoría sobre la planilla utilizada en el Anteproyecto de la obra (Anexo 2), para los cálculos propiamente dicho y la elaborada por el consultor y proyectista contratada por REMAR (Anexo 3) se observaron que ambas difieren en rubros y cantidades. Esto obedece al desecho del anteproyecto (Anexo 2) posteriormente a la firma del convenio de las partes que fue reemplazado por el proyecto ejecutivo.

Dicho proyecto ejecutivo fue presentado y entregado a la Gobernación del Departamento Central por Exp. N° 35567/2011 de fecha 26/09/2011 (Anexo 4) posterior al relevamiento de obras realizado "in situ" en el local de REMAR PARAGUAY, tomando medidas de todo lo construido en fecha 8/09/2011, que consta en el Memorándum SOP N° 169/2011 de fecha 1/11/2011, que figura en el informe.

Comentario CGR:

- 1) La diferencia que se menciona en esta observación, sobre lo encontrado en obra por el EA de la CGR y lo relevado por la Secretaría de Obras de la GDC durante su verificación IN SITU en el 2011, no se refiere solamente a las cantidades en metros cuadrados de construcción (según medición en planta), como se menciona en el descargo, sino a las cantidades de los rubros que conforman la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, utilizado para los cálculos correspondientes.

La cantidad de los rubros relevados por la Secretaría de Obras de la GDC en fecha 08/09/11 (según Memorándum SOP N° 169/11), no pudieron ser diferentes a los encontrados actualmente, pero si el nivel de terminación de los mismos debido al avance de la obra. Ejemplo: La cantidad de pilares relevadas por la GDC en el 2011, no pudo haber variado con respecto a lo construido en la actualidad, a excepción del aspecto estético de los mismos, puesto que ya se encuentran totalmente concluidos.

Se señala además, que la planilla utilizada por la Secretaría de Obras de la GDC para dichos cálculos, fue la del anteproyecto de la obra, que fue desechada posteriormente a la firma del convenio y reemplazada por la perteneciente al proyecto ejecutivo.

- 2) En este punto, el descargo correspondiente no ha aportado nada nuevo.

Por lo expuesto, la OBSERVACIÓN N° 2 se considera no salvada, por lo que formará parte del Informe Final.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

**II - "Remodelación y Ampliación de la Sede de la Junta Departamental"
L.P.N. N° 03/11**

Imágenes de la obra durante la verificación in situ de fecha 02/05/13



CONTRATO N° 44/11 (Inicial)



CONTRATO N° 44/11 (Inicial)



CONTRATO N° 44/11 (Inicial)



CONTRATO N° 21/12 (Ampliación)



CONTRATO N° 21/12 (Ampliación)



CONTRATO N° 21/12 (Ampliación)

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

OBSERVACIÓN N° 3

3. De las modificaciones al Contrato N° 44/2011

La prórroga de 240 días establecidos en la Addenda N° 01/12, se excedió en 212 (doscientos doce) días en cuanto al plazo máximo a que se podía extender dicha prórroga, puesto que esta, solo podía ampliarse el 20 % de los 140 días correspondientes al plazo original, o sea hasta 168 (ciento sesenta y ocho) días calendario en total.

Cálculo:

140 días calendario x 20% = 28 días + 140 = 168 días calendario como máximo

140 días + 240 días = 380 días – 168 días = 212 días calendario excedidos

El 30/03/12, se firma la Adenda N° 01/12 al Contrato N° 44/11 "Remodelación y ampliación de la sede de la Junta Departamental" LPN 03/11 del 11/10/11, con el objeto de modificar las cláusulas cuarta y sexta de dicho Contrato, referente a la vigencia del mismo y al lugar y condiciones de entrega (plazo) respectivamente, extendiéndose la entrega de la obra para fines del mes de noviembre.

Por otro lado, en fecha 19/06/12 se firma el contrato N° 21/2012, ampliación del contrato N° 44/11, cuyo objeto es el de ampliar el monto del mismo a G. 499.988.743 (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres), para obras complementarias detalladas en la CLAUSULA I.

En dicho contrato, se menciona que el plazo de entrega de la obra finalizada será de 180 días corridos a partir del inicio de obras, o sea aproximadamente para fines del mes de diciembre del 2012.

Con este procedimiento, se verifica nuevamente una No Correspondencia a lo estipulado en la ley de Contrataciones Públicas, puesto que teniendo en cuenta lo observado párrafos arriba sobre la Adenda N° 01/12, cuya entrega de la obra debería ser al final del mes de noviembre, en el contrato N° 21/12 el plazo de entrega de la obra finalizada se vuelve a extender 1 (un) mes más, trasladándose hasta el final del año 2012; aparte de excederse aún más con respecto al plazo del contrato original (N° 44/11), se superpone con el plazo establecido en la Adenda N° 01/12.

El Art. 62° - Convenios Modificatorios en Obras Públicas, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", señala: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificadorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

*Sólo podrán celebrarse convenios modificadorios en la medida que, conjunta o separadamente, **no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados** y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"* (El destaque es nuestro).

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central



CLÁUSULA SEXTA – LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (CONTRATO N° 44/11)

"...la obra adjudicada deberá ser entregada a la Gobernación del Departamento Central en un plazo de construcción de 140 (ciento cuarenta) días calendario contabilizados a partir de la fecha de inicio de obras..." (sic)

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES DE ENTREGA (ADENDA N° 01/12)

La presente Clausula modifica la Clausula Sexta del contrato N° 44/2011.

*Se amplía el plazo de entrega de la obra adjudicada. **EL PROVEEDOR** entregará la obra adjudicada en un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios, contabilizados a partir de la fecha de la firma de la presente adenda.*

CLÁUSULA VI: PLAZO (CONTRATO N° 21/12 – Ampliación del Contrato N° 44/11)

*A partir de la firma del Contrato la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., tiene un plazo de (10) diez días corridos para el inicio de las obras objeto de esta Contratación. **EL PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA FINALIZADA ES DE 180 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DEL INICIO DE LAS OBRAS ADJUDICADAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.***

Descargo: En el Exp. CGR N° 16130/13, la Gobernación responde:

OBSERVACIÓN N° 3: Modificaciones de plazo de los Contratos Nos. 44/2011 y 21/2012

1) Ampliación del plazo de contrato no acorde a normativa legal

Estamos de acuerdo con la observación del Equipo de la Contraloría que la ampliación del Contrato, según Adenda N° 1/12, se ha excedido en 212 días calendario.

2) Falta de correspondencias entre plazos modificados de los Contratos N° 44/2011 y el Contrato N° 21/2012

Estamos de acuerdo con la observación del Equipo de la Contraloría que las ampliaciones de plazo del Contrato N° 44/2011, hasta fin de noviembre de 2012 y el del Contrato N° 21/2012, hasta fin de diciembre de 2012, no se corresponden.

Comentario CGR:

1) En este punto, la GDC está de acuerdo con la observación realizada por el EA.

Además, la GDC tampoco tuvo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 03/11 "Para Remodelación de la Sede de la Junta Departamental del Departamento Central", aprobado por Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 407 de fecha 17 de agosto de 2.007, correspondiente a la cláusula:

19.2 Prórroga de los plazos de ejecución

19.2.1 *Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de*

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.(El realce es nuestro)

2) En este punto, la GDC está de acuerdo con la observación realizada por el EA.

Por lo expuesto, la OBSERVACIÓN N° 3 se considera no salvada, por lo que formará parte del Informe Final.

OBSERVACIÓN N° 4

4. De los atrasos en la entrega de las obras (Multas)

A la fecha de la verificación in situ, el 02/05/2013, las obras aún no están concluidas, y teniendo en cuenta el plazo establecido en el contrato N° 21/12 (último documento contractual firmado entre las partes), se observa que las mismas se encuentran con un atraso de 4 (cuatro) meses, sin embargo la GDC no aplicó multa alguna por dicha situación.

Por lo manifestado en el párrafo anterior, el Equipo Auditor solicitó a través del MEMORANDUM DGCOP/DCOODM/087/13 del 02/05/13, que la Gobernación del Dpto. Central remita informe de los motivos que siguen generando atrasos en la culminación efectiva de las obras; pedido que no fue respondido hasta el momento de la elaboración de este informe.

(CONTRATO N° 21/12 – Ampliación del Contrato N° 44/11)

CLÁUSULA XIII: PENALIZACIONES

“Si la GOBERNACIÓN observare atrasos en la entrega de las obras adjudicadas, por causas imputables al PROVEEDOR, se aplicará al mismo una multa equivalente a: -----

Con atraso de hasta un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (3%) tres por ciento sobre el monto adjudicado.-----

Con atraso de más de un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (5%) cinco por ciento sobre el monto de lo adjudicado.-----

La multa será calculada por cada mes de atraso, o fracción de mes, que sobrepase la fecha en que la G.D.C. solicite la culminación y recepción de la obra adjudicada (la fracción de mes será calculada en forma diaria) y deducidas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente a la falta, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.-----





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/2013

VTIS/003/Gobernación del Departamento Central

Descargo: En el Exp. CGR N° 16130/13, la Gobernación responde:



OBSERVACIÓN N° 4: Atrasos en la entrega de las obras y falta de imposición de multas

Atrasos en la entrega de obras del contratista

El motivo por la cual la Gobernación del Departamento Central no ha respondido al Equipo de Auditoría de la Contraloría General referente a los atrasos en la culminación efectiva de las obras, obedece que en dicho periodo la Gobernación se encontraba en gestión de acuerdo para la culminación de las obras, que se ha efectivizado mediante la firma de un ACUERDO CULMINACIÓN DE LAS OBRAS firmado ende fecha 25/06/2013, que se adjunta a la presente nota. (Sic)

Comentario CGR:

Independientemente al ACUERDO CONTRACTUAL IMPROORROGABLE de fecha 21/06/2013 para la culminación de las obras, firmado entre la Gobernación del Departamento Central (Contratante) y la Constructora ECO S.A. (Contratado o Proveedor), que se adjunta al descargo, la GDC no mencionó en el mismo, nada referente a la aplicación de las multas establecidas en el contrato correspondiente, puesto que el atraso observado con respecto a la entrega de las obras adjudicadas, es una realidad, y debe ser imputada a una de las partes,

Por lo expuesto, la OBSERVACIÓN N° 4 se considera no salvada, por lo que formará parte del Informe Final.

Es nuestro informe.

Asunción / junio / 2013.

.....
Ing. Graciela Sánchez
Duarte
Auditora

.....
Lic. Leydy Cardozo Argüello
Auditora

.....
Arq. Edgar Paiva Unsain
Supervisor

.....
Arq. Antonio Ocampos Pérez
Director DCOODM

.....
Ing. Derlis Cabrera Báez
Director General DGCOP





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO D

Nómina de Funcionarios de la Gobernación del Departamento Central

Ejercicio 2009		
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Lic. Carlos A. Amarilla Cañete	Gobernador del Departamento Central
2	Abog. Gustavo Adolfo Ozuna Amarilla	Secretario General Interino

Ejercicio 2010		
1	Lic. Mirta Yegros	Presupuesto
2	Lic. Juan Núñez	Tesorería
3	Lic. Raúl Barboza	Director de Recursos Financieros

Ejercicio 2011		
1	Lic. Carlos A. Amarilla Cañete	Gobernador del Departamento Central
2	Arq. Marcello Caffiero	Secretario de Obras Públicas
3	Lic. Raúl Barboza	Director de Recursos Financieros
4	Abog. Carlos Brañas Gadea	Secretario General
5	Abog. Ramiro Sánchez	Asesoría Jurídica

Ejercicio 2012		
1	Abog. Carlos Brañas Gadea	Secretario General
2	Arq. Marcello Caffiero	Secretario de Obras Públicas
3	Lic. Mirta Yegros	Dirección de Recursos Financieros
4	Abog. Gonzalo Zavala	Coordinador UOC

Ejercicio 2013		
1	Abog. Margno Duarte Cuba	Gobernador del Departamento Central
2	Abog. Antonio Roux	Secretario General
3	Ing. Francisco D. Casco Ovelar	Secretario de Obras Públicas

Gobernador del Departamento Central Periodo 2009 - 2012	Lic. Carlos A. Amarilla Cañete
--	--------------------------------

Gobernador del Departamento Central Periodo 2013	Abog. Margno Duarte Cuba
---	--------------------------





Sistema de Gestión de la Calidad	Código:	FO-CO 7.2-15/01
RESUMEN EJECUTIVO	Versión:	5

1. Antecedentes.

1.1 Orden de Trabajo Nº 02/13 del 15/03/2013: Verificación Técnica In Situ a las obras: 1) "Construcción del centro modelo de capacitación reinserción social REMAR PARAGUAY"; y 2) "Remodelación y ampliación de la Sede de la Junta Departamental".

1.2 Alcance de la Auditoría

- **Entidad Auditada:**

Gobernación del Departamento Central.

- **Objeto de la Auditoría:**

- Verificación del cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gobernación del Departamento Central y la Asociación "REMAR Paraguay" OBJETO: la Construcción del centro modelo de capacitación reinserción social "REMAR PARAGUAY".
- Comprobación del grado de cumplimiento de las obligaciones del contrato suscrito entre la Gobernación del Departamento Central y la firma Constructora ECO S.A., en el marco del la L.P.N. Nº 03/11 "Remodelación y ampliación de la Sede de la Junta Departamental".

- **Tipo de Auditoría:**

Verificación Técnica In Situ

- **Periodo Auditado:**

A partir de las fechas de firma de los contratos y/o convenios respectivos, hasta la fecha de inspección "in situ" de fecha 02/05/13 y 07/05/13.

1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

Gobernación del Departamento Central

Ejercicio 2009		
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Lic. Carlos A. Amarilla Cañete	Gobernador del Departamento Central
2	Abog. Gustavo Adolfo Ozuna Amarilla	Secretario General Interino

Ejercicio 2010		
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Lic. Mirta Yegros	Presupuesto
2	Lic. Juan Núñez	Tesorería





3	Lic. Raúl Barboza	Director de Recursos Financieros
---	-------------------	----------------------------------

Ejercicio 2011		
1	Lic. Carlos A. Amarilla Cañete	Gobernador del Departamento Central
2	Arq. Marcello Caffiero	Secretario de Obras Públicas
3	Lic. Raúl Barboza	Director de Recursos Financieros
4	Abog. Carlos Brañas Gadea	Secretario General
5	Abog. Ramiro Sánchez	Asesoría Jurídica

Ejercicio 2012		
1	Abog. Carlos Brañas Gadea	Secretario General
2	Arq. Marcello Caffiero	Secretario de Obras Públicas
3	Lic. Mirta Yegros	Dirección de Recursos Financieros
4	Abog. Gonzalo Zavala	Coordinador UOC

Ejercicio 2013		
1	Abog. Margno Duarte Cuba	Gobernador del Departamento Central
2	Abog. Antonio Roux	Secretario General
3	Ing. Francisco D. Casco Ovelar	Secretario de Obras Públicas

Gobernador del Departamento Central Periodo 2009 - 2012	Lic. Carlos A. Amarilla Cañete
---	--------------------------------

Gobernador del Departamento Central Periodo 2013	Abog. Margno Duarte Cuba
--	--------------------------

2. Siglas utilizadas.

Arq.	:	Arquitecto/a.
CGR	:	Contraloría General de la República.
cm	:	Centímetros
DCOODM	:	Dirección de Control de Obras de los Organismos Departamentales y Municipales
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR.
DNCP	:	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Ing.	:	Ingeniero.
Lic.	:	Licenciado/a.
LPN	:	Licitación Pública.
m	:	Metros





m ³	:	Metros cúbicos.
Nº	:	Número.
OT	:	Orden de trabajo.
PBC	:	Pliego de Bases y Condiciones.
Res.	:	Resolución.
VTIS.	:	Verificación Técnica In Situ

3. Información de la entidad auditada.

- **Misión-Visión**

Misión

Propiciar y articular el involucramiento activo de todos los sectores en el diseño e implementación de políticas públicas que promuevan el desarrollo regional sustentable, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a los bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía del Departamento Central.

Rol institucional: para el cumplimiento de su misión, la Gobernación del Departamento Central asume el rol de promotor, facilitador y gerenciador de procesos incluyentes, participativos y democráticos de diseño y ejecución de políticas públicas.

Visión

El Departamento Central tiene un Gobierno eficiente, autónomo y transparente, con competencia definida, funciones claras y presupuesto suficiente.

En el marco de la descentralización ejecuta programas en forma coordinada con el Gobierno Central y los Municipios dentro de un plan global que responde a un plan de ordenamiento territorial soportado en un sistema de información geográfico.

Cuenta con un fuerte apoyo de la cooperación internacional.

- √ La Gobernación promueve la participación ciudadana como componente necesario para la elaboración y ejecución de programas.
- √ La Gobernación desarrolla habilidades educativas y técnicas para el trabajo. Fortalece la cultura local dentro de la cultura global.
- √ Promueve la salud integral y la prevención de enfermedades.
- √ Fomenta el desarrollo de la pequeña y mediana empresa y el turismo.
- √ Impulsa alianzas estratégicas en el marco del MERCOSUR, para que los bienes y servicios del Departamento sean competitivos
- √ Estimula las inversiones
- √ Promueve el desarrollo sustentable y preserva los recursos naturales

Trabaja con sectores organizados y en proceso de organización en la gestión de la solución de los principales problemas sociales en la línea de la promoción.

Se sitúa en espacios de decisión para contribuir con la planificación y el mejoramiento de la infraestructura necesaria, con miras a ofrecer los incentivos requeridos para el desarrollo de la región.



- **Objetivos de la entidad**

- Institucionalizar la Gobernación del Departamento Central, dotándolas de funciones y competencias claras para lograr que la descentralización sea factor clave del desarrollo.
- Consolidar una organización eficiente e instituir su competencia en el marco de disposiciones legislativas nacionales, departamentales y municipales, dando de esa manera contenido a la descentralización.
- Asegurar la provisión de recursos suficientes para la ejecución de los programas y proyectos.
- Potenciar la imagen de la Gobernación buscando concitar el interés de la cooperación tanto nacional como internacional, y de inversionistas para el Departamento.
- Lograr la percepción positiva de la colectividad del Departamento hacia la institución Gobernación para su afianzamiento y legitimación, garantizando así la continuidad del proceso de organización descentralizada del Estado.
- Aprovechar las ventajas y mejorar las potencialidades inherentes a la ubicación del Departamento dentro de un territorio ordenado, habitable, y saludable en donde la comunidad organizada participe activamente, en mutua cooperación con los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida.

- **Presupuesto auditado**

- "Construcción del centro modelo de capacitación reinserción social REMAR PARAGUAY". Monto a auditar: G. 156.712.356, (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones setecientos doce mil trescientos cincuenta y seis).
- "Remodelación y ampliación de la Sede de la Junta Departamental". Monto a auditar: G. 2.591.302.616, (Guaraníes dos mil quinientos noventa y un millones trescientos dos mil seiscientos dieciséis).

4. Principales Hallazgos.

"Construcción del centro modelo de capacitación reinserción social REMAR PARAGUAY"

- La Gobernación incumplió la CLÁUSULA QUINTA sin previo aviso ni explicación a la contraparte, parceló el pago en 3 (tres), totalizando un primer monto de G. 156.712.356 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones setecientos doce mil trescientos cincuenta y seis), o sea el 78,37 % del primer aporte, quedando un saldo de G. 43.287.644 (Guaraníes cuarenta y tres millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro).
- La Planilla utilizada por el titular de la Secretaría de Obras de la GDC para los cálculos correspondientes, fue la planilla presentada por REMAR junto a los Estudios Preliminares y que formaba parte del Anteproyecto de la obra, planilla que fuera desechada posteriormente a la firma del convenio y reemplazada por la perteneciente al Proyecto Ejecutivo, elaborado por un consultor contratado para el efecto por REMAR Paraguay.



Por último, se pudo observar que el informe en cuestión, está basado en una transcripción y sumatoria parcial de la Planilla del Anteproyecto de la obra y no en un cálculo de los datos efectivamente relevados.

"Remodelación y ampliación de la Sede de la Junta Departamental"

- La Gobernación incumplió lo estipulado en el Art. 62º - Convenios Modificatorios en Obras Públicas, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", puesto que la prórroga de 240 días establecidos en la Adenda Nº 01/12 al Contrato Nº 44/11 "Remodelación y ampliación de la sede de la Junta Departamental" LPN 03/11 del 11/10/11, sobrepasó el 20 % establecido en dicha Ley. Además, en fecha 19/06/12 se firmó el Contrato Nº 21/2012, ampliación del contrato Nº 44/11, en donde se volvió a modificar el plazo de entrega de la obra finalizada (180 días), excediéndose 1 (un) mes más con respecto al plazo del contrato original (Nº 44/11), superponiéndose con el plazo establecido en la Adenda Nº 01/12.

Además, la GDC tampoco tuvo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica Nacional Nº 03/11" Para Remodelación de la Sede de la Junta Departamental del Departamento Central", correspondiente a la cláusula 19.2. Prórroga de los plazos de ejecución - 19.2.1.

- Las obras aún no estaban concluidas al momento de la verificación in situ del 02/05/2013, y teniendo en cuenta el plazo establecido en la CLAUSULA VI: PLAZO del contrato Nº 21/12 (último documento contractual firmado entre las partes), se observó que las mismas se encontraban con un atraso de 4 (cuatro) meses sin justificación respaldatoria; la GDC no aplicó ninguna multa por incumplimiento, al momento de dicha verificación, independientemente al ACUERDO CONTRACTUAL IMPRORROGABLE de fecha 21/06/2013 para la culminación de las obras, firmado entre la Gobernación del Departamento Central (Contratante) y la Constructora ECO S.A. (Contratado o Proveedor), que se adjuntó al descargo.

5. Plan de Mejoramiento.

N/A

6. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio y/o Comunicación Interna CGR.

N/A

7. Responsables de la Auditoría.

.....
Ing. Graciela Sánchez
Duarte
Auditora

.....
Lic. Leydy Cardozo Argüello
Auditora

.....
Arq. Edgar Paiva Unsain
Supervisor

.....
Arq. Antonio Ocampos Pérez
Director DCOODM

.....
Ing. Derlis Cabrera Báez
Director General DGCOP





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





DUPLICADO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Asunción, 23 JUL 2013

Nota CGR-N° 2574

Ref.: OT N° 02/13 – Gobernación Departamento Central.
Remisión de Informe Final

SEÑOR
ABG. MAGNO DUARTE CUBA, GOBERNADOR
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

Me dirijo a usted en atención a la Orden de Trabajo CGR N° 02/13 del 15/03/13, por la cual se dispuso la realización de una Verificación Técnica "In Situ" a las obras: 1) "Construcción del centro modelo de capacitación reinserción social REMAR PARAGUAY"; y 2) "Remodelación y ampliación de la Sede de la Junta Departamental", ejecutadas por la Gobernación del Departamento Central, con el objeto de remitir en adjunto, el informe final resultante del estudio de la documentación proveída por la propia Institución y de la verificación in situ realizada por el equipo auditor.

La Gobernación del Departamento Central deberá adoptar las medidas pertinentes para subsanar las irregularidades detectadas e informar los resultados de las mismas a la Contraloría General de la República, y cumplir con las **Recomendaciones** del Informe Final en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, contados a partir de la recepción del presente informe.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General



OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/lgs

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta a la ciudadanía sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



MESA DE ENTRADA	
Exp. N°	3284/13
Fecha:	24/07/13
Portador:	Morua Benegas
Teléfono:	(0291) 432 5912
Edgór Polón	
Encargado de Mesa de entrada	